

Ay 165/84



S-15

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
DIVISIÓN DE ENFERMEDADES SANITARIAS
S.E.L.S.A.
Dpto. J.A. Rocha / 50-2º 3
34-5627

SELSA COMISION LOCAL MENDOZA, Enero 16 de 1.984

Señor
PRESIDENTE DE LA COMISION
VENDIMIA/84
Lic. Lucio DUARTE
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle que se encuentran en vigencia las Resoluciones Ministeriales Nº 812, 366 y 776; que reglamentan el movimiento de Equinos en todo el País, con respecto a la A.I.E. (Anemia Infecciosa Equina).

Por lo tanto los equinos que participen o acompañen en los distintos eventos deportivos (carreras cuadreras) y/o actos oficiales, para la próxima fiesta de la Vendimia; deberán estar acompañados por una certificación NEGATIVA de A.I.E., con no mas de 60 días y por otra parte se recomienda preventivamente efectuar la vacunación contra Encefalomiелitis Equina; siendo responsables los Entes organizadores que no den cumplimiento a estas Resoluciones.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-



[Signature]
DR. ROBERTO E. SALMAGLIA
VETERINARIO LOCAL SELSA
MENDOZA

MDS, 17 Enero 1984

Pase al sr. Coordinador

General de la Comisión Vendimia
los efectos solicitados

[Signature]
LIC. LUCIO F. DUARTE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
VALIDA
19 ENE 1984
Mese _____
MENDOZA